



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	01072309
EXP.	00530491

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MDT/A

El Tambo, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 150-2024-MDT/GM, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 032-2024-MDT/GAJ, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de Asesoría Jurídica; el Informe N° 100-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N° 040-MDT/JMBQ-INSPECTOR, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Inspector de la Actividad relacionado al Convenio N° 12-0003-AII-64; el Informe N° 040-2024-YMDM/RT/MDT, de fecha 23 de enero de 2024, de la Responsable Técnico de la Actividad, sobre **APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, y;

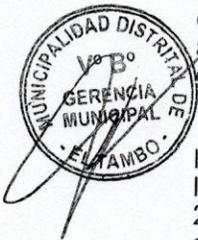
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en su sección III Actividades posteriores a la Ejecución de la actividad de Intervención Inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al IA o SA (Supervisor de Actividad), para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; asimismo, se establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quien la Municipalidad Distrital de El Tambo, han suscrito el Convenio N° 12-0003-AII-64 con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All) en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, teniendo como actividad de intervención inmediata la de "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Turístico Tramo: Del Pacchañawi al Bosque Dorado en el Anexo de Paccha, distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", para lo cual se le asignó el monto de S/ 100,000.00 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2023-MDT/ALC, de fecha 15 de noviembre de 2023, aprueba la Incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Transferencia Financiera aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 403-2023-TR**, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MDT/ALC, de fecha 23 de noviembre de 2023, se designa a la persona de YENNY MARLENE BLANCO QUINCHO, con CIP N° 71299, como Inspector de la Actividad de intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código de Actividad del Programa 1200002213 y Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-64;

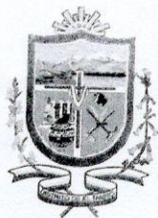
Que, mediante Informe N° 040-2024-YMDM/RT/MDT, de fecha 23 de enero de 2024, la responsable Técnico de la Actividad de intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", presenta ante la Inspector de la Actividad, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN; asimismo, señala que el presupuesto de la actividad es de S/ 100,000.00 soles, de los cuales se ejecutó S/ 90,886.40 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 9,113.60 soles, siendo que la ejecución física se concluyó al 100.00%, recomienda aprobar mediante resolución la rendición de cuentas, para su remisión a la ZONAL DE LLAMKASUN PERÚ para su opinión favorable;

Que, con Informe N° 040-MDT/JMBQ-INSPECTOR, de fecha 23 de enero de 2024, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, relacionado al Convenio N° 12-0003-AII-64 remite el Informe de Aprobación de Rendición de cuentas de la AII al Subgerente de Obras, a fin de que se presente al programa LLAMKASUN PERU mediante Oficio de Alcaldía y Resolución de aprobación de la AII;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 24 de enero de 2024, el Subgerente de Obras remite a la Gerencia Municipal el informe para la Aprobación de Rendición de Cuentas de Actividad AII del Convenio N° 12-0003-AII-64, para su remisión al programa LLAMKASUN PERU, a través de un oficio de alcaldía y Resolución de aprobación de la AII;

Que, mediante Informe legal N° 0032-2024-MDT/GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, expresando lo siguiente:





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

"(...) FACTIBLE la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Turístico Tramo: Del Pacchañawi al Bosque Dorado en el Anexo de Paccha, Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento De Junín" por la Gerencia de Administración y Finanzas, en ejercicio de las facultades delegadas; asimismo, recomienda REMITIR el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía, en caso de que dicha facultad no ha sido delegada a la Gerencia Municipal, con la finalidad de expedir la resolución administrativa correspondiente;

Que con Memorándum N° 150-2024-MDT/GM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Actividad de intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Turístico Tramo: Del Pacchañawi al Bosque Dorado en el Anexo de Paccha, distrito de El Tambo- Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", del Convenio N° 12-0003-AII-64, por el monto de S/ 90,886.40 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 9,113.60 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras y, unidades orgánicas vinculadas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE